

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTA D. C.

15 FEB 2023

Encontrándose al despacho el presente asunto, se dispone:

1.- Se observa que a folio 23 de esta encuadernación, el apelante únicamente remitió correo a solo 2 de los extremos procesales, siendo que ha debido ser enviados a todos los apoderados que intervienen en el proceso, así las cosas, respecto de los 2 apoderados a quienes se les remitió el correo con el escrito contentivo del recurso, se encuentra vencido sin que en la oportunidad se hubieran pronunciado.

En lo que tiene que ver con los demás extremos incluida la peticionaria del escrito que milita a folio 24, por secretaría córrase traslado del respectivo recurso, dejando las constancias del caso.

2.- Se le indica a la apoderada solicitante del escrito que obra a folio 24, que el expediente no se encuentra digitalizado, por lo que deberá comparecer a la secretaria del despacho a revisar la documentación que considere pertinente.

3.- Vencido el término del traslado ordenado en el inciso 2º del numeral 1º de este proveído, ingrese para continuar con el trámite respectivo.

Notifíquese

El Juez,

GERMÁN PEÑA BELTRÁN  
(2)

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 13
Hoy
La Sria. 16 FEB. 2023
RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA

YRP.-